



NACIONAL



Resolución 83/2001

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

III Congreso Argentino de Cirugía Laparoscópica y
Videoasistida -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 01/03/2001; Publicado en: Boletín
Oficial 07/03/2001

VISTO la Actuación N° 024136.00.1.3 el Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Cirugía Laparoscópica - SACiL - donde solicita que se declare de interés nacional al "III Congreso Argentino de Cirugía Laparoscópica y Videoasistida", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora, es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 1994, por médicos provenientes de todo el país y de diversas especialidades, interesados en el estudio, desarrollo y difusión de la Cirugía Laparoscópica.

Que bajo el lema "La Cirugía en el Tercer Milenio", la institución convocante realiza dicho acontecimiento con el objetivo de garantizar la capacitación continua de los profesionales de la salud, debatir temas actuales de la especialidad e impulsar el desarrollo de la ciencia médica, la investigación, la enseñanza y su actualización, además de posibilitar la difusión de los últimos avances tecnológicos.

Que el evento contará con la presencia de invitados especiales de reconocida trayectoria internacional, estimándose una participación de 800 profesionales de diversas ramas de la medicina, lo que significará un aporte más a la política trazada en el campo de la salud.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, el Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "III Congreso Argentino de Cirugía Laparoscópica y Videoasistida", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2001.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- José H. Jaunarena.

